



REPUBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER

## CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS FLORIDABLANCA

NIT. 804.002.198-5

PERSONERIA JURIDICA No. 5917 de la Secretaría de Gobierno Departamental



Floridablanca, 8 de agosto de 2024.

Doctora

**MARIA ALEJANDRA CARDENAS QUINTERO**

[macardenasq@sena.edu.co](mailto:macardenasq@sena.edu.co)

E. S. D.

Bomberos Floridablanca  
CBVF-FL-2024-INGE-1864-S  
SENA CIDM FLORIDABLANCA  
Maria Alejandra Cardenas Quintero  
Asunto: RESPUESTA REQUERIMIENTO  
Folio: 1 Anexos:  
2024-08-08 13:12:00

**Ref.:** Oficio bajo radicado **CBVF-FL-2024-INGE-1464-E**

**Asunto:** Respuesta solicitud de información.

Cordial saludo,

En torno a la petición allegada ante nuestra Institución, por medio de la cual insta información relacionada de forma expresa con lo siguiente: “...Teniendo en cuenta la necesidad de realizar la inspección y posterior emisión del certificado de seguridad humana y contra incendios en las instalaciones del Centro Industrial del Diseño y la Manufactura SENA Floridablanca, agradecemos informarnos si ustedes son los únicos competentes para realizar esta inspección o la puede hacer otro cuerpo de bomberos del departamento o del país. Favor indicarnos...”, sobre el particular, nos permitimos señalar lo manifestado por la Dirección Nacional de Bomberos de Colombia frente a este interrogante en el cual deja claro, que corresponde a las autoridades municipales, determinar cual es el Cuerpo de Bomberos competente para prestar los servicios en dicha jurisdicción conforme a los contratos o convenios suscritos con cada autoridad municipal.

Señala la D.N.B.C, en su comunicado de fecha 18 de mayo de 2021 lo siguiente: “...Descrito lo anterior cabe aclarar que **la responsabilidad de definir qué cuerpo de bomberos realiza las inspecciones de seguridad humana y contra incendios, recae sobre la administración municipal** ya que son ellos por ley los responsables de asegurar el servicio esencial de bomberos, la cual debe estar definida por su jurisdicción, se debe tener en cuenta que los cuerpos de bomberos para poder realizar inspecciones de seguridad deben estar legalmente constituidos y operativos, respetando su naturaleza jurídica por lo cual fueron creados...”.

Para contextualizar el tema en concreto, somos nosotros como Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Floridablanca, la Institución que presta los servicios bomberiles en el municipio de Floridablanca de forma exclusiva, conforme al contrato suscrito con la Alcaldía Municipal.

En espera de haber aclarado sus inquietudes, frente a las peticiones elevadas.

  
**ING. IVONNE VANESSA LANDAZABAL VALBUENA**  
Jefe Departamento de Gestión del Riesgo C.B.V.F.

Proyectó. Diego Fernando Acevedo Hernández  
Abogado Departamento de Gestión del Riesgo

